

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78



CVE-2020-6930

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

PROPUESTA DE CORRECCIÓN DEL PGOU DE C. DE LA SAL DIC.2017 (ALEGACIONES)

CORRECCIÓN DE LOS LÍMITES DEL ÁREA Y SUPERFICIE

Se incluyen los edificios con licencia y en construcción 16 viviendas.
 Se realiza una nueva medición (plano nº 1) resultando una superficie media de 29.488,2 m2.
 Se ajusta un cálculo de 147 viv equivalente a 50viv/Ha sobre la media descrita en el documento plano nº 1 (131 viv por ejecutar)
 Se reordenan los bloques a edificar, de forma orientativa, para completar la superficie pendiente de ejecutar así como las alturas.
 Se podrá variar la disposición de los edificios, alturas, formas etc., dentro de los límites de ocupación y aprovechamiento establecidos mediante un simple Estudio de Detalle que realiste alienaciones y rasantes, sin que ello suponga nuevas obligaciones y/o cesiones.

CORRECCIÓN DE VIALES

Se ajusta el vial lateral sur de la parcela hasta el límite de ésta.
 Se ajusta el ancho del vial al este con aparcamientos en toda su longitud.
 Se ajusta un nuevo cruce hacia el río.

CORRECCIÓN DE USOS

Todos los viales serán de titularidad pública.
 Se admitirá el uso hotelero, oficinas, comercio en todo su volumen.
 El espacio bajo cubierta resultante de la edificación no computará.

NOVIEMBRE 2017

Carlos y Emilio Echevarría s.l.
 Fdo.: Raquel Echevarría



TIPO	PLANTAS	OCCUPACION	nº ENF	SUPERFICIE	PGOU
ANILADO	3	420	4	5040	5040
ANILADO	4	420	2	3360	3360
LIMBAL	4	820	2	6560	6560
EDIFICIO L	3	660	2	3960	3960
TOTAL				18920	18920

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ante V. comparece para exponer dentro del plazo abierto para la Exposición Pública del documento del Plan General para presentar la siguiente

36

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (Cantabria)	
23 NOV. 2017	
ENTRADA N.º 2.931	SALIDA N.º

ALEGACION:

- 1.- Que soy usuario habitual de la intersección de la carretera nacional N-634 y la carretera autonómica CA-283.
- 2.- En el Plan General de exposición pública no se recoge la situación real del proyecto de la rotonda y nuevo puente sobre el río Saja, que nada tiene que ver con el reflejado en los planos expuestos.
- 3.- de una simple comparación de la solución que se planea en el Plan General a la solución que ha salido a licitación se desprende la diferencia de sensibilidades: la licitada es una rotonda intersección de carreteras, la que proponía el Plan General es una solución con un marcado carácter urbano, como corresponde al emplazamiento en el que se encuentra.
- 4.- Que en el plano del Plan General se cuida la continuidad peatonal de los márgenes de la rotonda y de los viales a los que sirve, incluido del acceso a la estación de ferrocarril, parada de autobús, etc, respetando la movilidad de los peatones por encima de al menos el mismo nivel que el de los vehículos.
- 5.- Que de la solución del Plan General no se plantea la construcción de ningún puente nuevo y en la licitada se contempla no solo la construcción de ese puente sino y también la demolición del existente.
- 6.- Que el nuevo puente tiene una solución de puente colgante, quizás exagerado para el emplazamiento frente al santuario de la Virgen de la Peña, que no parece haberse tenido en cuenta.

El antiguo puente es un sitio también de encuentro y de reposo a pesar de la estrechez de sus aceras, los vecinos nos paramos a contemplar las crecidas y las aguas claras del río Saja, cosa imposible en este diseño que no solo perturba la vista de la iglesia sino que impide acercarse a la orilla de las barandillas.
- 7.- Que la solución planteada en el proyecto licitado no parece ser muy respetuosa con la accesibilidad universal, ni en la continuidad de los itinerarios peatonales de Villanueva a Virgen, Cabrojo, estación de ferrocarril, parada de autobús, etc.

Como usuario no solo en coche sino y también del ferrocarril creo que no se han tenido en cuenta estas sensibilidades.

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

8.- Que al demoler el puente viejo se ha primado el acceso al camino de tierra de la ribera del río Saja sacrificando la continuidad de la acera y la estética del propio acceso del puente desde la rotonda.

9.- Que si a la propuesta de acceso que la rotonda del Plan General a la estación esta resulta exagerada por sobredimensionamiento, la que se plantea en el proyecto sacado a licitación ni siquiera se contempla.

10.- Que en la propuesta del Plan General se desplazaba la parada actual del autobús desde el borde de la actual N-634 a la posición modificada del tramo reduciendo a favor de la seguridad la cantidad de la superficie asfaltada.

Por lo expuesto: SOLICITO

A.1. Se haga coincidir el planeamiento con la solución real que se va a ejecutar.

A.2. Se de una solución al tablero más acorde con el entorno en el que se sitúa, al respeto del Santuario de la Virgen de la Peña.

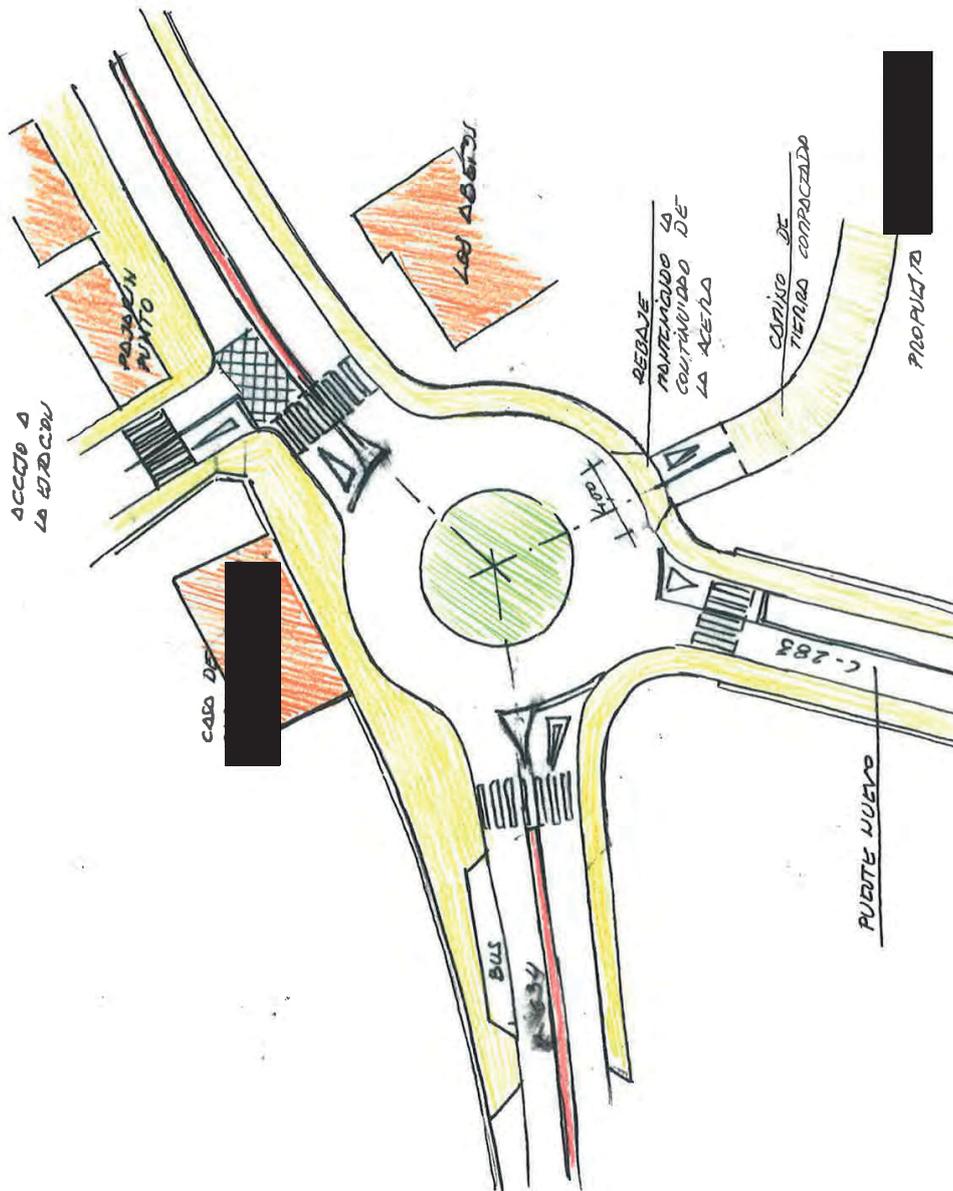
A.3. Se atienda al croquis que adjunto basado en la accesibilidad de las personas en una rotonda que debe tener un carácter urbano y no un cruce de carreteras como la propuesta.

A.4. Que se respete al peatón y al ciclista, si lo que queremos es fomentar la sostenibilidad, el ejercicio, el transporte público y esas cosas que se dicen y luego no se cumplen.

Herrera de Iboio, a veintitres de noviembre de dos mil diecisiete



MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78



CVE-2020-6930

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

37

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ante VJ comparece para exponer dentro del plazo abierto para la Exposición Pública del documento del Plan General para presentar la siguiente

ALEGACION:

- 1.- Que soy propietario de la parcela y edificaciones situadas en el cuadrante noreste de la intersección de las carreteras N-634 y Autonómica CA-283. Al lado norte de la Ribera del río Saja en las que desde el año 1.964 se viene realizando de manera ininterrumpida una explotación hotelera-hostelera conocida como Los Abetos con sus aparcamientos anexos por el este y por el perímetro noroeste.
- 2.- Que independientemente de mi negocio, o quizás por eso, los Abetos es por ello y su posición de cruce de caminos, por su cercanía a la estación del ferrocarril un auténtico punto de encuentro y de intercambio, entre coches y ferrocarril, y de agrupación de pasajeros en coches para acudir al trabajo.
- 3.- Todo ello poco tiene que ver con la calificación que se le ha dado en el Plan General: productivo industrial, que no se corresponde para nada con la actividad real que allí se desarrolla. Solo en el productivo, en el apartado de los usos compatibles se cita el residencial hotelero en parcela independiente y solamente para el logístico (P2)
- 4.- Que en la ordenanza que lo desarrolla los usos compatibles no contemplan el uso de la actividad hotelera-hostelera lo que deja nuestra actividad en el limbo del fuera de ordenación con el perjuicio que eso conlleva en todos los órdenes.
- 5.- Que el documento sacado a información pública de la aprobación inicial no contempla la rotonda aprobada, ni el nuevo puente, ni todos los aspectos relativos a esta intersección con la cual colindamos, lo que nos deja indefensos frente a esta actuación que se desarrolla al pie de nuestra propiedad.

Por lo expuesto: SOLICITO

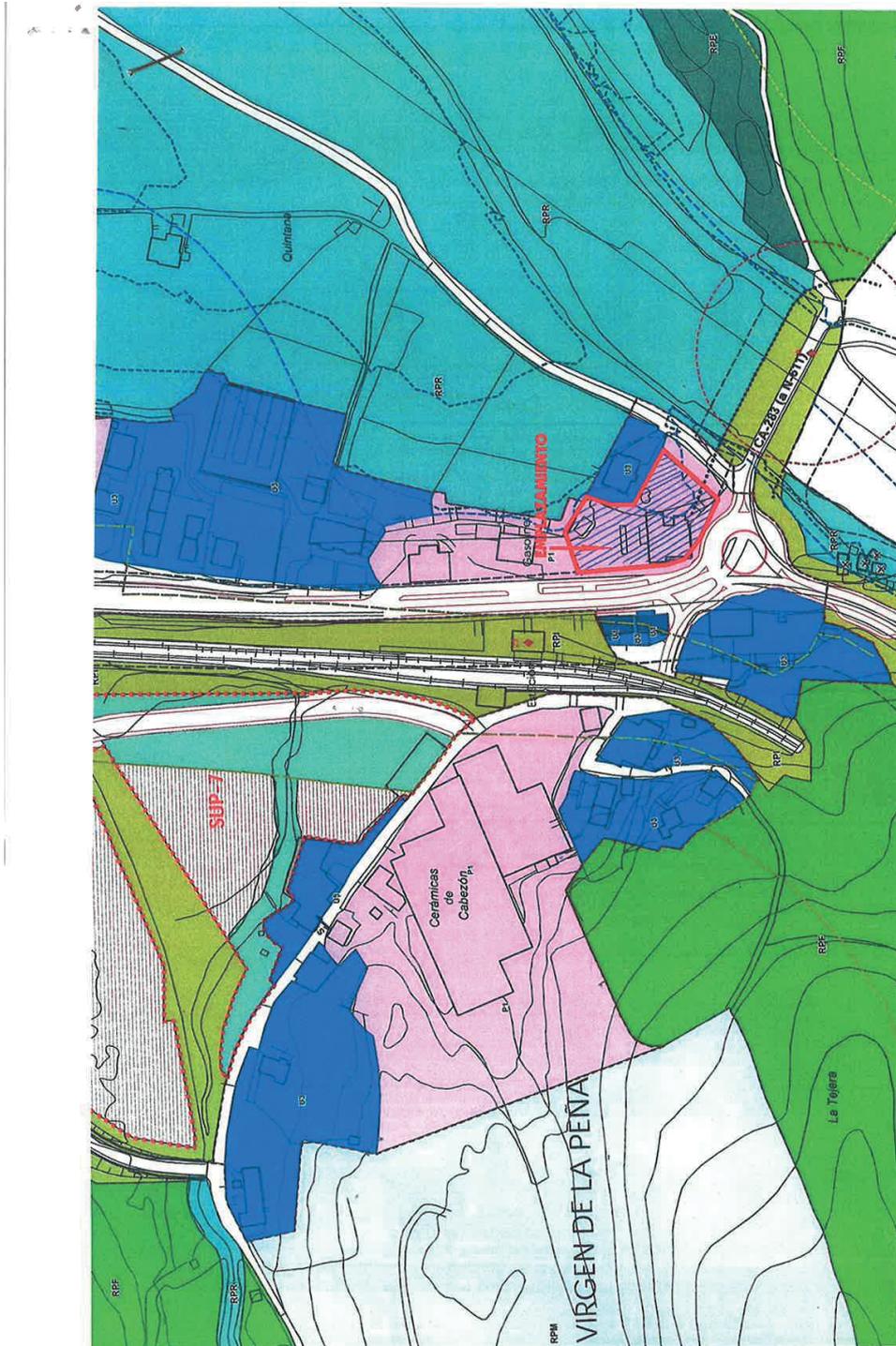
- A.1. Sea introducido como uso compatible el Hotelero-Hostelero en la ordenanza de condiciones de uso de las dos categorías de Productivo.
- A.2. Sea reflejada la realidad física de la rotonda y del puente con sus afecciones sobre nuestra propiedad volviendo a sacar a información pública la aprobación inicial que permita ejercer la defensa de nuestros derechos correctamente.

Cabezón de la Sal, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete



CVE-2020-6930

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78



CVE-2020-6930

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

38

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
ante V comparece para exponer dentro del plazo abierto para la Exposición Pública de
documento del Plan General para presentar la siguiente

AYUNTAMIENTO DE LA SAL	
23 NOV. 2017	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º
7933	

ALEGACION:

1.- Que soy propietario de la parcela y edificaciones del conjunto situado al lado Norte de la intersección de la Carretera N-634 y la carretera Autonómica CA-283.

Edificaciones y parcela que en su día se destinaban a Casa de tiros, cambio de los pasajeros y caballos de las antiguas diligencias, obviamente ya con el único valor intangible del recuerdo cultural y de la memoria histórica local.

Naturalmente y como sucedía, sino siempre casi siempre, el edificio se encuentra al borde de la antigua carretera de Asturias.

Con la construcción del ferrocarril del Cantábrico, ubicado al Este de mi propiedad se encuentra la estación de Virgen de la Peña, ya sin personal, pero funcionando con una parada cada hora en un sentido y en el otro.

De ese momento procede el cerramiento de la parcela con su murete y pilastras de piedra con reja de hierro que encierra el patio por el cual entraban las diligencias y las monturas a las cuadras de caballos, hoy ya desaparecidas.

2.- En el Plan General se clasifica la parcela como Suelo Urbano U-3, unifamiliar tres, ordenanza poco propicia para este emplazamiento, al menos en el uso exclusivo de residencial.

El paso a nivel existente actualmente se elimina accediéndose al lado Norte del Ferrocarril por un vial que parte de Cabrojo, con lo cual el núcleo de Virgen de la Peña y la antigua tejera quedan desconectados de este vial.

Solamente la accesibilidad a la estación del ferrocarril y su aparcamiento. El resto de los actuales pasos se suprimen de raíz.

Sorprende que después de la reducción de tráfico a una cosa casi simbólica se le diseñe un vial que se incorpora a una rotonda que ni siquiera es la que se ha licitado.

3.- Que la rotonda prevista en el Plan no se corresponde como decía con la que se ha sacado a licitación, situación que deja en indefensión a los colindantes con la misma -entre los que me encuentro- porque no podemos defender correctamente nuestros derechos ni las afecciones que ella implica sobre nuestras propiedades.

4.- Que las Ordenanzas previstas para el U3 no contemplan el tratamiento de las preexistencias edificadas como las de mi parcela -casa de tiros- toda la ordenanza va

1

[REDACTED]

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

dirigida a indicar las características de uso, de volumen/edificabilidad y posición de las edificaciones, Artículos 281, 282 y 283 sin que se analice que ocurre cuando un edificio existe y está colocado en el frente de la alineación como es el caso.

5.- Que dentro de la misma Norma Art. 287.4 Condiciones de uso se establece una regulación específica de compatibilidad para los núcleos de Virgen de la Peña y de la Venta de Ontoria (en la zona Norte del pasillo ferroviario) en el que el uso residencial se entiende totalmente compatible con el productivo de industria-almacenaje, dado el propio carácter mixto de ambos núcleos.

No comprendemos como esta regulación no se ha extendido al Sur del ferrocarril que al menos en Virgen de la Peña está en la misma situación.

Por lo expuesto: SOLICITO

- A.1. Se respete el cerramiento completo de la parcela en su estado actual.
- A.2. Se incluya en la Ordenanza el respeto de las edificaciones existentes, tal como ésta, que no se vean afectadas por situaciones que obliguen a su retiro o demolición.
- A.3. Se incluya en la regulación específica de compatibilidad del núcleo de Virgen de la Peña y de la Venta de Ontoria, lo que permitiría la entrada de usos no residenciales más acordes con el entorno poco adecuados para la construcción de viviendas unifamiliares.
- A.4. Que se recoja la realidad del proyecto de rotonda y nuevo puente con las afecciones reales a los colindantes y sea sometido de nuevo a información pública que permita una adecuada defensa de nuestros intereses.

Cabezón de la Sal, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete



MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78



CVE-2020-6930

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78



██████████ con ██████████
teléfono ██████████ y domicilio a efecto de notificaciones en ██████████
██████████ como concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de
Cabezón de la Sa, ante la exposición pública del documento de revisión del Plan
General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, aprobado en
el Pleno Municipal Extraordinario celebrado el 16 de julio de 2013 y publicada su
exposición pública en el B.O.C de fecha 18 de julio de 2013, y su posterior
*anulación por sentencia judicial y nueva
apertura de exposición pública; propongo
en plazo y forma la siguiente:*

ALEGACIÓN:

En cuanto al nuevo entramado de la red viaria diseñada en este nuevo documento lo relacionado con el nuevo vial que nace a la altura del molino de Carrejo en la confluencia con la carretera CA-180 y que transcurre por el vial denominado (M-30) hasta la altura de terretín para cambiar su trazado en dirección por un lado a Berracabras para desembocar en la CA-814 dirección Vernejo y por otro a la urbanización de Las Salinas para posteriormente desembocar en CA-813 en un paso soterrado en La Brañona enfrente del colegio público Ramón Laza, con el agravante de que en este vial vuelca la circulación de la carretera de Cabuérniga además el flujo de vehículos de las futuras urbanizaciones recogidas en este documento comprendidas entre Carrejo y la Fábrica de la Luz en Domañanes, no entendiendo el sentido de este nuevo trazado ya que al final el discurrir de los vehículos para acceder a la N-634 transcurriría por más núcleo urbano de lo que lo hace actualmente la C-180, ya que tendrían que atravesar además de lo anteriormente citado, o las urbanizaciones del Molino san Martín o La Brañona o a través de los pueblos de Ontoria o Vernejo para terminar en la Venta Ontoria.

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

De igual manera, se observa la creación de un vial que nace de la CA-813 a la altura del bloque de viviendas donde se encuentra el gimnasio Dany, atravesando la plaza de Las Ventas siguiendo por la urbanización El Parque a través del puente para unirse con el vial construido en las urbanizaciones de La Estación y Mies de Marras, concentrando los vehículos en el centro del casco urbano.

Se observa la supresión de los viales que darían comunicación directa en un futuro a la variante de Cabuérniga ubicado desde la urbanización El Concejero que continuaba por detrás de la residencia hasta enlazar a la altura de Carrejo con la citada variante, recogiendo el flujo de vehículos tanto de esta urbanización, el futuro centro de salud así como del IES Foramontanos, el tanatorio y la propia residencia de ancianos de Carrejo, urbanización domañanes, Piscina Municipal, Las Casucas y las viviendas de nueva construcción entre el colegio de extensión agraria y Carrejo, lo cual aliviaría de manera importante el tráfico rodado que atraviesa el centro de Cabezón de la Sal por la CA-180, facilitando el acceso a los vecinos de estas urbanizaciones así como a los usuarios de las citadas instalaciones públicas, máxime cuando por sus dificultades técnicas de momento no se contempla ninguna solución para una posible eliminación del paso a nivel de La Pesa.

En lo recogido en el documento sobre la ubicación de la supresión de pasos a nivel en lo referido a la propuesta del ubicado a la altura del colegio Ramón Laza, entendemos que es un despropósito ya que el flujo de vehículos que se concentrarían en esta zona supondrían no solo un importante riesgo para los casi seiscientos alumnos del colegio público Ramón Laza, si no un perjuicio innecesario tanto para los vecinos de las urbanizaciones La Barañona y Molino San Martín al verse incrementado el tránsito de vehículos por sus calles.

En cuanto al desarrollo de las nuevas zonas industriales que se contemplan en el documento, entendemos que lejos de facilitar en un futuro la ubicación de nuevas empresas en este municipio que generen actividad económica y puestos de trabajo, la dispersión contemplada con la creación de suelos urbanizables productivos (SUP-7, SUP-8, SUP-4, SUP-5, SUP-6), en distintas zonas del municipio va a suponer en la realidad el disuadir a posibles empresarios ante el disparatado coste que va a suponer el desarrollo y urbanización así como la dotación de servicios para estos suelos industriales.

Por lo expuesto;

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

SOLICITO:

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (Cantabria)	
24 NOV. 2017	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º
7951	-

Se tengan en cuenta las alegaciones presentadas, se supriman todo lo contemplado en las mismas y se incorpore al nuevo documento lo recogido a este respecto en el documento aprobado en el plenop de fecha 7 de mayo de 2010 donde se aprueba el informe de alegaciones y del nuevo documento de revisión del PGOU de Cabezón de la Sal incluyendo el documento de el informe de sostenibilidad ambiental (ISA) el cual fue sometido a información pública durante 45 días a partir de su publicación en el BOC de 25 de mayo de 2011.

En Cabezón de la Sal a 23 de noviembre de 2017



SR. ALCALDE . DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

ESPACIO PARA EL SELLO DE ENTRADA



41

ALEGACIÓN

al Documento sometido a **INFORMACIÓN PÚBLICA** del **Plan General de Ordenación Urbana PGOU de Cabezón de la Sal** en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia 1109/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta del Tribunal Supremo.

Don/Doña	
DNI	
Domicilio	
Ciudad	

PROPONE, en plazo y forma, la/s siguiente/s ALEGACIONE/S a propósito de los documentos arriba mencionados sometidos a información pública.

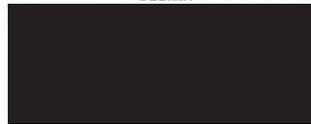
UBICACIÓN DE LA PARCELA	PB LA PESA Nº 12		
NÚCLEO		LUGAR	CABEZÓN DE LA SAL
REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA PARCELA	
	Número de parcela urbana:	9556902 UN 9995 N 000 1GM	

SE SOLICITA CAMBIO DE SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA A SUELO URBANO, YA QUE TODA LA VIDA SE PAGO LA CONTRIBUCIÓN COMO SUELO URBANO



PUEDEN AÑADIRSE TANTAS HOJAS COMO SEAN NECESARIAS NUMERADAS INDICANDO EN ESTA CUANTAS SON Cabezón de la Sal, a 25 DE NOVIEMBRE de 2.017

Firma:



LA REFERENCIA CATASTRAL ES IMPRESCINDIBLE PARA LA CORRECTA UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

07 08 2015 09:53:15:2116 E93D 3156 2 00
Fonocantabria 901 51 00 51 - www.cajacantabria.com

CAJA CANTABRIA 00 665 0 2 5

ADEUDO POR DOMICILIACIONES

Fecha | Clave etc. | Oficina | Referencia

CAJA CANTABRIA

ADEUDO POR DOMICILIACIONES

CAJA CANTABRIA

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

ESPACIO PARA EL SELLO DE ENTRADA

	 AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (Cantabria)	44
	27 NOV. 2017	
ENTRADA N.º 7.991	SALIDA N.º 	

ALEGACIÓN

al Documento sometido a **INFORMACIÓN PÚBLICA** del **Plan General de Ordenación Urbana EGU de Cabezón de la Sal** en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia 1109/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta del Tribunal Superior.

Don/Doña	[REDACTED]		
DNI	[REDACTED]		
Domicilio	[REDACTED]		
Ciudad		Código Postal	

PROPONE, en plazo y forma, la/s siguiente/s ALEGACIONE/S a propósito de los documentos arriba mencionados sometidos a información pública.

UBICACIÓN DE LA PARCELA			
NÚCLEO	CABEZÓN DE LA SAL	LUGAR	LA PLATA
REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO 3	PARCELA PARCELA	
	Número de parcela urbana:	12	

LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA COMO SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA IMPOSIBILITA LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRO-GANADERA QUE SE HA VENIDO REALIZANDO DESDE VARIAS GENERACIONES, POR LO CUAL SOLICITAN:

EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN A SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA, O EN SU CASO MODIFICAR LOS USOS EN EL RÚSTICO PAISAJÍSTICO INCLUYENDO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES AGRO-GANADERAS.

PUEDEN AÑADIRSE TANTAS HOJAS COMO SEAN NECESARIAS NUMERADAS INDICANDO EN ESTA CUANTAS SON

Cabezón de la Sal, a ... de 2017

[REDACTED]

LA REFERENCIA CATASTRAL ES IMPRESCINDIBLE PARA LA CORRECTA UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (Cantabria)		ESPACIO PARA EL SELLO DE ENTRADA
	27 NOV. 2017		
	ENTRADA N.º 7991	SALIDA N.º —	

ALEGACIÓN

al Documento sometido a **INFORMACIÓN PÚBLICA** del **Plan General de Ordenación Urbana PGOU de Cabezón de la Sal** en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia 1109/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta del Tribunal Supremo.

Don/Doña	[REDACTED]		
DNI	[REDACTED]	TELÉFONO	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]		
Ciudad	[REDACTED]	Código Postal	[REDACTED]

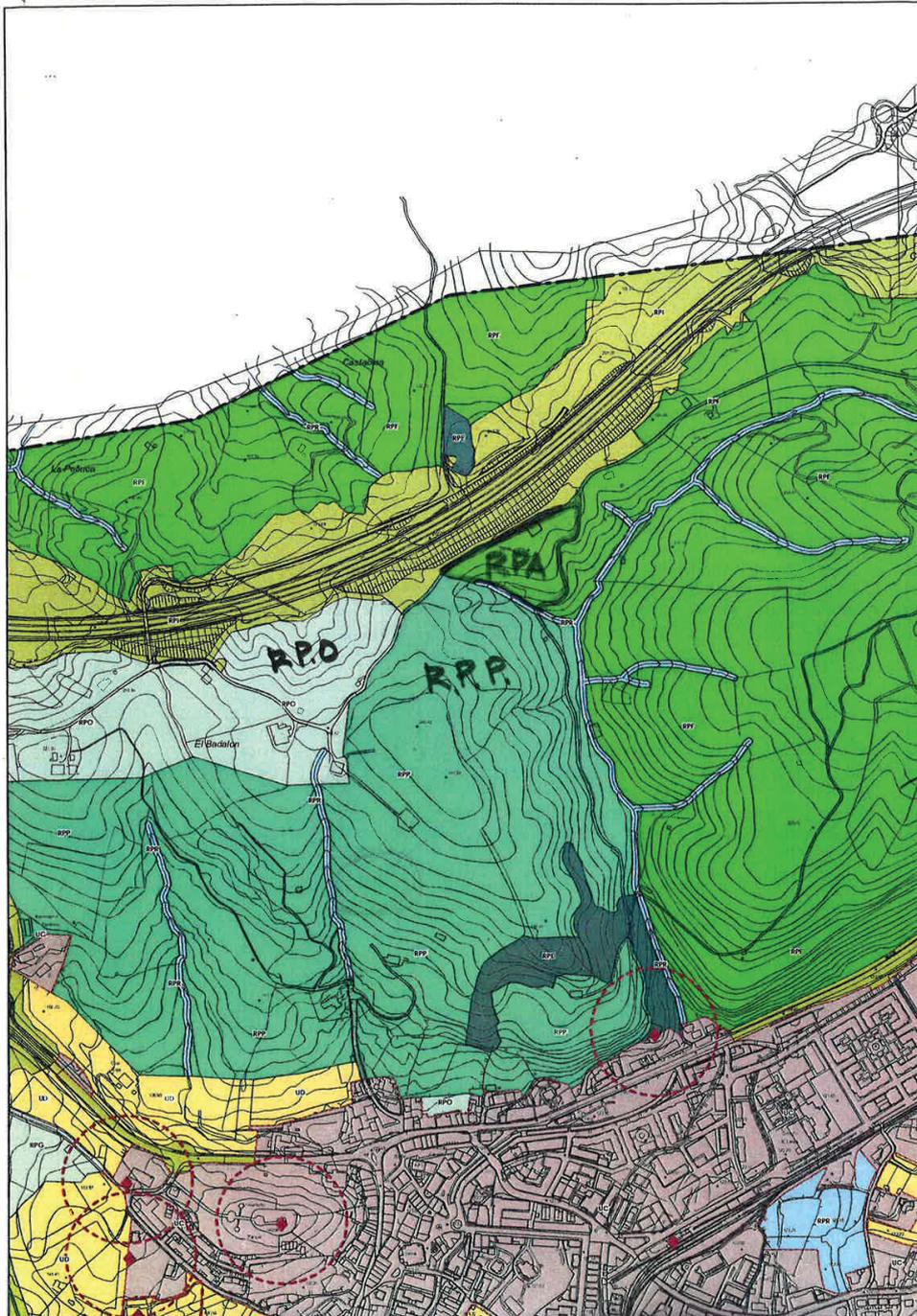
PROPONE, en plazo y forma, la/s siguiente/s ALEGACIONE/S a propósito de los documentos arriba mencionados sometidos a información pública.

UBICACIÓN DE LA PARCELA	[REDACTED]		
NÚCLEO	CABEZÓN DE LA SAL	LUGAR	LA PLATA.
REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO 3	PARCELA PARCELA	
	Número de parcela urbana:	75.76,77,78,79	

PUEDEN AÑADIRSE TANTAS HOJAS COMO SEAN NECESARIAS NUMERADAS INDICANDO EN ESTA CUANTAS SON Cabezón de la Sal, a de 2.017

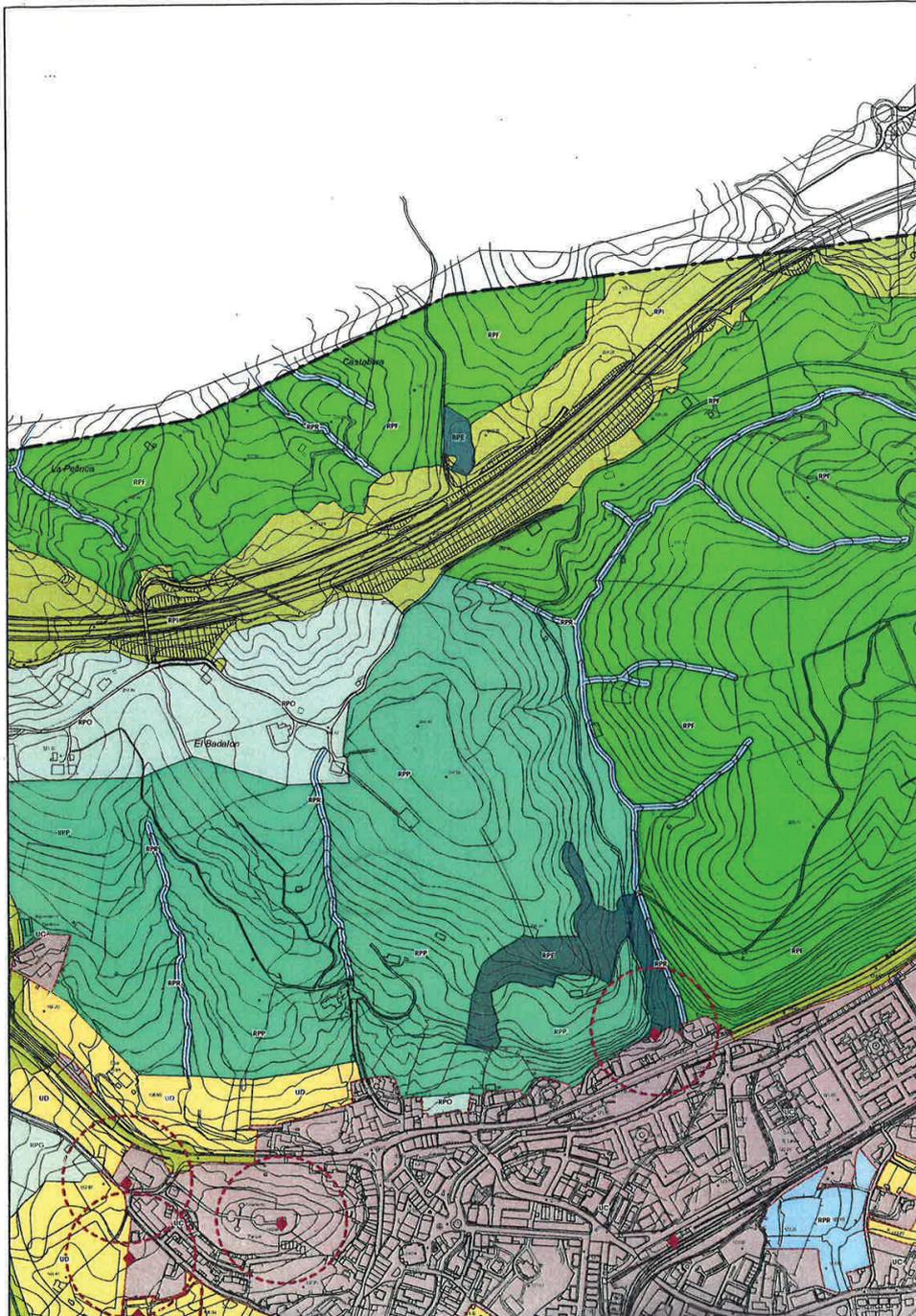
LA REFERENCIA CATASTRAL ES IMPRESCINDIBLE PARA LA CORRECTA UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78



CVE-2020-6930

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78



CVE-2020-6930

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (Cantabria) 28 NOV. 2017 ENTRADA N.º 8027 SALIDA N.º	ESPACIO PARA EL SELLO DE ENTRADA 
	ALEGACIÓN	

al Documento sometido a **INFORMACIÓN PÚBLICA** del **Plan General de Ordenación Urbana PGOU de Cabezón de la Sal** en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia 1109/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta del Tribunal Supremo.

Don/Doña	
DNI	
Domicilio	
Ciudad	Código Postal

PROPONE, en plazo y forma, la/s siguiente/s ALEGACIONE/S a propósito de los documentos arriba mencionados sometidos a información pública.

UBICACIÓN DE LA PARCELA	LA PLATA - SAN LORENZO		
NÚCLEO	CABEZÓN DE LA SAL	LUGAR	LA PLATA - SAN LORENZO
REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO 3	PARCELA	PARCELA 68
	Número de parcela urbana:		

LA PARCELA DE SU PROPIEDAD CONSTITUYÓ EN SU DÍA UNA ÚNICA FINCA JUNTO CON LA VIVIENDA Y EXPLOTACIÓN GANADERA EXISTENTE EN LA PARCELA 3 DEL MISMO POLIGONO.
 EL TRAZADO DE LA AUTONÍA DIVIDIÓ LA FINCA Y MOTIVÓ LA DIFERENTE NUMERACIÓN CATASTRAL.
 SIN EMBARGO URBANÍSTICAMENTE TIENEN DISTINTA CALIFICACIÓN: PROTECCIÓN ORDINARIA Y PROTECCIÓN FORESTAL.
 AMBAS PARCELAS ESTÁN DESTINADAS A USO AGRO-GANADERO, IMPROBIBITANDO EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN FORESTAL LA AMPARACIÓN O MEJORA DE LA ACTIVIDAD.
 SE SOLICITA EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO FORESTAL A PROTECCIÓN ORDINARIA, COMO LA PARCELA 3, O EN SU CASO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA.

PUEDEN AÑADIRSE TANTAS HOJAS COMO SEAN NECESARIAS NUMERADAS INDICANDO EN ESTA CUANTAS SON
 Cabezón de la Sal, a _____ de 2.017



LA REFERENCIA CATASTRAL ES IMPRESCINDIBLE PARA LA CORRECTA UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.